

Aprueban resultados de evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de julio del año 2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 025-2012-EF/50.01

Lima, 15 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29332 y modificatoria, se regula el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1º numeral 1.1 que éste tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su novena disposición complementaria final incorpora en el artículo 1º del párrafo 1.1 de la Ley Nº 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2012-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, el cual dispone en su artículo 6º que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos; asimismo, en el Anexo Nº 02 del mencionado Decreto Supremo Nº 004-2012-EF se establecen dieciséis (16) metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio del año 2012, las cuales de acuerdo al artículo 8º, numeral 8.1 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2012-EF, serán evaluadas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 008-2012-EF/50.01, norma que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas para el año 2012 en el marco del Plan citado en el considerando precedente, correspondientes a las Metas del 1 al 16 establecidas en el Anexo Nº 02 del Decreto Supremo Nº 004-2012-EF; la evaluación del cumplimiento de las metas 01 y 08 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al 31 de julio de 2012; para las metas 02, 09 y 14 se toma en cuenta la información del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, al 31 de julio de 2012; para las metas 03 y 10 se considera la información del aplicativo del Ministerio de Salud - MINSA, al 31 de julio de 2012; para las metas 04, 05 y 11 se verifica sobre la base de la evaluación in situ de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, al 31 de julio de 2012; para las metas 06, 12 y 15 se considera la información del aplicativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - VIVIENDA, al 31 de julio de 2012; para las metas 07 y 13 se considera la información del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL del Ministerio del Ambiente - MINAM, al 31 de julio de 2012; y finalmente, para la evaluación del cumplimiento de la meta 16 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema de Gestión presupuestal – SGP a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al 31 de julio de 2012;

Que, adicionalmente, el artículo 8º de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2012-EF, establece que la Dirección General de Presupuesto Público sobre la base del resultado obtenido por cada Gobierno Local, aprueba los resultados de las evaluaciones mediante Resolución Directoral de dicha Dirección General, como requisito previo para la asignación de recursos correspondientes a los Gobiernos Locales;

Que, en el marco de lo señalado en los considerandos precedentes, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el Ministerio de Salud – MINSA y el Ministerio del Ambiente – MINAM han remitido la Nota N° 078-2012-EF/51.01; el Oficio N° 081-2012-VIVIENDA/ VMVU-PNC; el Oficio N° 086-2012-VIVIENDA/VMVU-PNC; el Oficio N° 0398-2012-SISFOH; el Oficio N° 324-2012-DGPS/MINSA; Oficio N° 364-2012-DGPS/MINSA; el Oficio N° 809-2012-MINAM-VMGA-DGCA y el Oficio N° 819-2012-MINAMVMGA-DGCA; respectivamente, en donde informan los resultados del cumplimiento por los Gobiernos Locales de las metas al 31 de julio de 2012;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 103-2012-EF/50.05 la Dirección de Calidad de Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público informa los resultados del cumplimiento de las metas correspondiente al 31 de julio de 2012 por los Gobiernos Locales; por lo que, resulta necesario aprobar dichos resultados;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Aprobar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de julio del año 2012, establecidas en el numeral 8.2 del artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2012-EF, conforme al Anexo “Cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) al 31 de julio del año 2012” que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público